

CLARITY ENERGY

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

TARIFA ÓPTIMA INDEXADA 2026

1. Objetivo : Los presentes Términos y Condiciones aplican a la Tarifa INDEXADA con suministro de electricidad de potencia contratada hasta 15kW, en territorio peninsular, con tarifa de acceso 2.0TD.

Complementan las Condiciones Generales de Contrato de esta tarifa, disponibles en:

<https://www.clarityenergy.es/condiciones-contrato/>

2. Precio de la Energía:

A) Energía

El precio de la energía se calcula como la suma del Precio del Mercado Diario (OMIE), del coste de los servicios de ajuste, de los costes regulados establecidos reglamentariamente en cada momento y del margen operativo.

El Precio del término de energía será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía horaria(€/kWh)} = \text{Energía contador} \times ([\text{PEh} + \text{CS} + \text{CO}] \times (1+\text{P}) \times (1+\text{K}) + \text{ATR})$$

* PEh = Precio de la Energía en el Mercado Diario en la hora h

* CS = Costes de los servicios de ajuste publicados por REE en su web pública www.esios.ree.es. Se incluyen en este concepto: banda secundaria, restricciones, restricciones en tiempo real, excedentes de desvíos en valor absoluto, coste desvío propio (calculado en base a los desvíos medidos del sistema), los costes regulados a pagar al operador de mercado - OMIE - y al operador del sistema – REE; así como los pagos por capacidad y, en su caso, cualquier otro componente regulado o de mercado que pudiera incorporarse a través de cualquier medida legal o reglamentaria (o variaciones regulatorias sustanciales de la normativa existente),

* CO = Constante de valor 0,018 a los conceptos anteriores (en EUR / kWh)

* P = Pérdidas de red, según legislación vigente y coeficientes horarios publicados por el Operador del Sistema

* K = Es la tasa municipal cuyo valor es del 1,5%

* ATR = es el coste de los Peajes de acceso a la red y Cargos del sistema establecidos reglamentariamente.

B) Impuestos y conceptos regulados

A la tarifa contratada se le aplicarán los impuestos que la legislación aplicable determine según normativa vigente.

Pueden consultarse en : <https://www.clarityenergy.es/tarifas-luz/> -> Tarifa Indexada -> Sección "Impuestos y otros"